

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220019300

Revisado el plenario, en atención a que las diligencias de notificación a la parte demandada tuvieron resultado negativo, conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, y con fundamento en la Ley 2213 Artículo 8 Parágrafo 2, la Juez Resuelve:

Por secretaria Oficiar a la EPS Suramericana S.A. para que se sirvan indicar las direcciones electrónicas y físicas del aquí demandado.

Una vez allegada la respuesta, por secretaria, ponerla en conocimiento del apoderado demandante para que proceda a notificar al demandado

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - mayo - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
